



Acceso Accesible

Todo espacio o establecimiento de pública concurrencia dispondrá de, al menos, un acceso accesible.

Asimismo, todo espacio o establecimiento que deba contar con elementos accesibles (aseos, espacios reservados, unidades de alojamiento o plazas de aparcamiento accesibles) dispondrá de un acceso accesible que permita utilizarlos.

En los edificios de uso residencial vivienda, cualquiera que sea su tipología, excepto las viviendas unifamiliares aisladas, deberá existir un acceso accesible que comunique la vía pública con las zonas comunes.

Los nuevos establecimientos en edificios existentes deberán disponer de un acceso accesible (*SUA 9, apartado 1.1.2, punto 2*)

Con el objeto de facilitar la movilidad y acceso de las personas con mayores dificultades de movilidad, se deberá favorecer la proximidad entre el acceso accesible a un edificio y la vía pública más accesible, es decir, plantear el acceso desde aquella vía de circulación vehicular con menor pendiente, mayor ancho de acera, etc.

En edificios de alta ocupación, deberán existir apeaderos, que garanticen la menor distancia posible entre el acceso y la zona de parada para el acceso/salida de los vehículos.

Las plazas de aparcamiento aparcamientos reservadas para personas con movilidad reducida se situarán de forma que el recorrido accesible hasta el acceso al edificio o establecimiento sea el más corto posible. (*SUA. Anejo A. Terminología. Plaza de aparcamiento accesible*).

El acceso a un edificio/establecimiento se considera accesible cuando cumple con los siguientes requisitos:

Desniveles

- No existirá escalón en el acceso. (*SUA 1, apartado 2.3*)
- El acceso desde el espacio exterior, o desde las zonas comunes de un edificio, se desarrollarán a nivel o mediante una rampa accesible.
- Dentro de un itinerario accesible no existirán escaleras, rampas mecánicas, pasillos rodantes, puertas giratorias o barreras tipo torno. (*SUA. Anejo A. Terminología.*)

Pavimentos

- En los edificios o establecimientos con acceso directo desde el exterior, el pavimento de los primeros 6,00 m del acceso será, como mínimo, de Clase 2, salvo que se disponga un felpudo encastrado, sin resaltes, de 2,00 m de longitud y con una

anchura igual a la del acceso. Los soportales, marquesinas y porches no se consideran zonas de transición. (SUA 1, apartado 1.3)

- El pavimento será homogéneo, no deslizante y sin resaltes, no presentará perforaciones o huecos por los que puede introducirse una esfera de 1,5 cm de diámetro. (SUA 1 apartado 2.1 c)
- El pavimento será duro, resistente a la deformación y antideslizante. Existen diferentes clases de pavimento, dependiendo su localización.

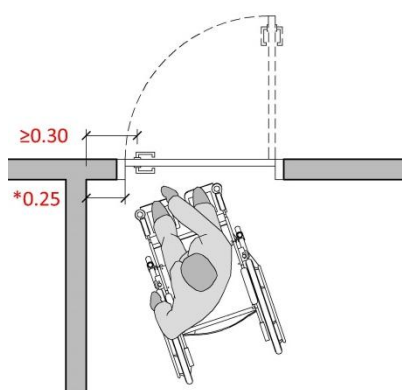
Localización y características del suelo	Clase
Zonas interiores secas	
– superficies con pendiente menor que el 6%	1
– superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	2
Zonas interiores húmedas, tales como las entradas a los edificios desde el espacio exterior, terrazas cubiertas, vestuarios, baños, aseos, cocinas, etc.	
– superficies con pendiente menor que el 6%	2
– superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	3
Zonas exteriores. Duchas. Piscinas, en zonas previstas para usuarios descalzos y en el fondo de los vasos en las zonas que la profundidad no exceda 1,50 m.	3

Puertas

- Delante y detrás de la puerta principal existe un espacio en horizontal, y libre de obstáculos, donde se puede inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro. Este requisito también será exigible cuando existan dos puertas que conformen un vestíbulo cortavientos. (SUA. Anejo A. Terminología.)
- Las puertas tendrán un ancho libre de paso mayor o igual a 0,80 m. En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta será como mínimo de 0,78 m. (SUA. Anejo A. Terminología)
- Cuando se trate de puertas de doble hoja, al menos una de ellas cumplirá con este requisito. (SUA. Anejo A. Terminología)
- Las puertas de vidrio y cualquier otra superficie acristalada susceptible de impacto estarán señalizadas mediante bandas de contraste visual. La banda inferior se situará entre 0,85 y 1,10 m de altura y la superior entre 1,50 y 1,70 m. La señalización podrá realizarse mediante bandas de color, logotipos, serigrafías u otros sistemas que permitan identificar claramente la superficie cuando la puerta permanezca cerrada. (SUA 2, apartado 1.4.1)
- Cuando la separación entre montantes sea inferior a 0,60 m, no será obligatoria la señalización de la superficie acristalada. (SUA 2, apartado 1.4.1)
- Cuando exista rampa en el acceso, y esta se desarrolla perpendicular al sentido de entrada, el inicio de la misma estará separada a una distancia de 1,50 m de la puerta de acceso. (SUA 1, apartado 4.3.3)
- Cuando la puerta de acceso se ubique en el lateral de un pasillo con anchura inferior a 2,50 m y abra hacia este, deberá retranquearse de forma que, durante su apertura, no reduzca la anchura libre de paso del pasillo. (SUA 2, apartado 1.2.1)

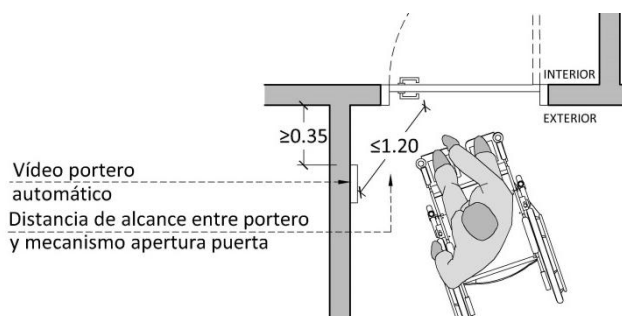
Mecanismos

- Si el sistema de apertura de la puerta situada en el acceso accesible es automático, y la misma está ubicada dentro de un recorrido de evacuación, contará con un mecanismo que, en caso de falta de energía eléctrica, las puertas se mantengan abiertas. (SI 3, apartado 6.5) Si estas puertas automáticas que forman parte de un itinerario de evacuación, tienen un sistema de apertura abatible, cuando no existe suministro eléctrico, las hojas deberán cumplir los requisitos de puertas abatibles, es decir, garantizarán un ámbito de paso de 0,80 m como mínimo. (SUA. Anejo A. Terminología)
- El mecanismo de apertura de las puertas deberá ser de presión o palanca. (SUA. Anejo A. Terminología)
- La fuerza de apertura de las puertas será inferior a 25N. (SUA 3, apartado 1.3)
- El mecanismo de apertura de las puertas deberá estar 30 cm separado del rincón. (SUA. Anejo A. Terminología)



Esta separación permite el acercamiento frontal de las personas usuarias de silla de ruedas al mecanismo de apertura y cierre, facilitando su utilización con autonomía. Debe tenerse en cuenta que los reposapiés limitan el alcance funcional de las manos y que muchas personas presentan limitaciones de movilidad en el tronco que dificultan la aproximación al mecanismo cuando este se sitúa demasiado próximo a una esquina.

- Los porteros automáticos, intercomunicador o pulsador para la apertura de puertas, se colocarán a una altura máxima de 1,20 m de alto, separadas a 0,35 m como mínimo del rincón (SUA. Anejo A. Terminología)



Con el fin de facilitar la utilización simultánea del portero automático y del mecanismo de apertura, especialmente por personas usuarias de silla de ruedas o de baja estatura, la distancia entre el picaporte de la puerta y el portero automático no será superior a 1,20 m.

- Podrán instalarse dispositivos de control de paso, como arcos de seguridad, siempre que garanticen una anchura libre de paso mínima de 0,80 m.
- Los sistemas de apertura, activación o cancelación de puertas automáticas, controles de acceso, y demás mecanismos cumplirán con los requerimientos de mecanismos accesibles. Ver Ficha Puntos de Información y Atención Accesibles. Mobiliario y Mecanismos

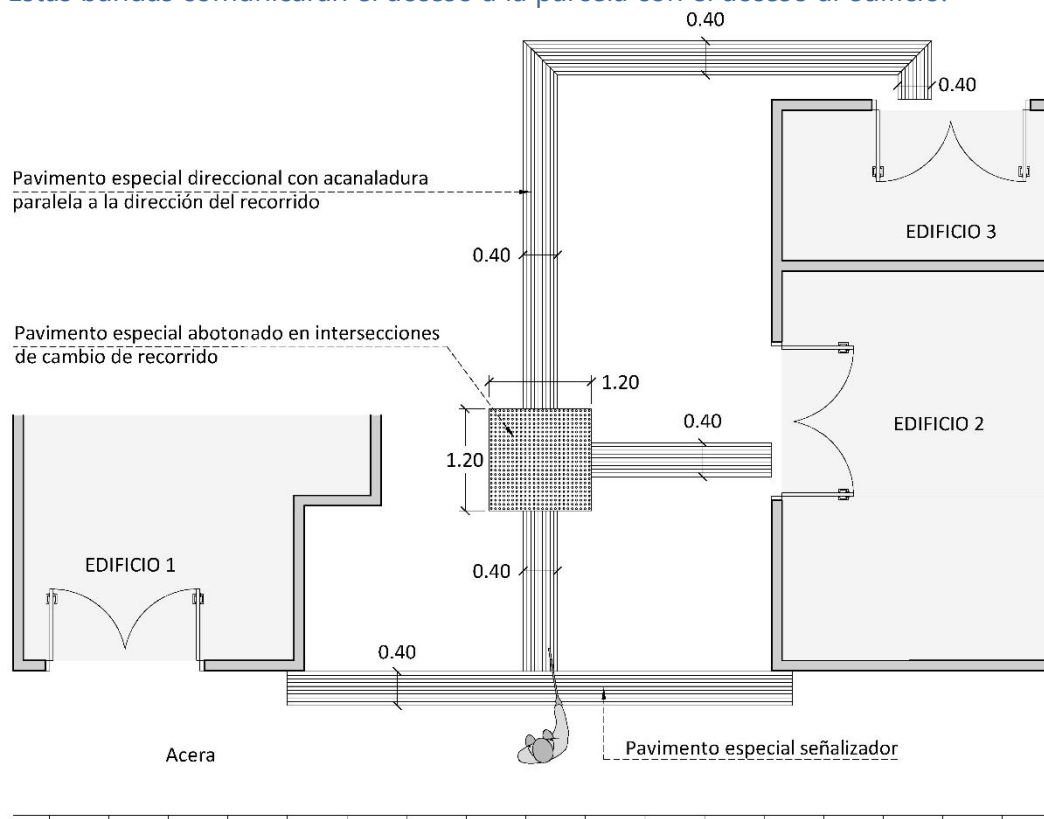
Señalización

- El acceso principal accesible estará señalizado con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA) para la movilidad, complementado, en su caso con flecha direccional. (SUA 9, apartados 2.1 y 2.2 punto 1).

El acceso principal al edificio o establecimiento deberá ser fácilmente identificable desde el exterior. Cuando existan varias puertas o amplias superficies acristaladas, se destacará mediante recursos visuales, como el uso del color, elementos volumétricos, pictogramas o señalización específica, de forma que pueda reconocerse de manera inmediata. Cuando el acceso principal no sea accesible y, de forma temporal, se habilite otro acceso accesible, ambos deberán mantener la misma categoría funcional y el mismo nivel de identificación. El acceso accesible estará claramente señalizado para evitar recorridos innecesarios, especialmente a las personas con movilidad reducida.

- En los edificios de uso público, el itinerario accesible que comunique el acceso con un punto de atención accesible estará señalizado mediante bandas podotáctiles visualmente contrastadas, con acanaladuras paralelas al sentido de la marcha y una anchura de 40 cm. (SUA-9 apartado 2.1 y 2.2 punto 4) Ver Ficha Pavimentos

Cuando el edificio se ubique en el interior de una parcela y el acceso no esté alineado con la fachada, deberá facilitarse la orientación de las personas, especialmente de aquellas con discapacidad visual, mediante bandas podotáctiles de guiado, visual y cromáticamente contrastadas con el pavimento, con acanaladuras paralelas al sentido de la marcha y una anchura de 40 cm. Estas bandas comunicarán el acceso a la parcela con el acceso al edificio.



- La iluminación en zonas exteriores será de 20 lux y de 100 lux en todos los espacios interiores, como mínimo. (SUA 4, apartado 1.1)



Tabla resumen de los requerimientos

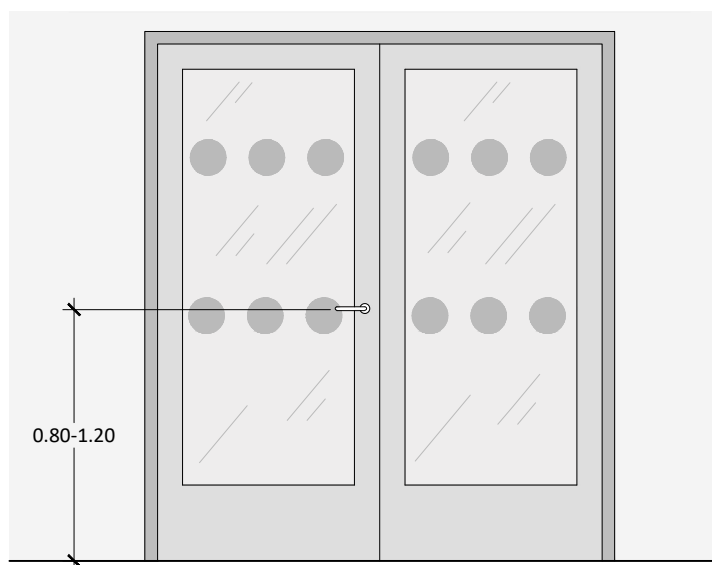
Acceso accesible		Requerimientos
Desniveles	A nivel	si
	Existen escaleras, rampas mecánicas, pasillos rodantes, puertas giratorias o barreras tipo torno	no
Pavimento	Pavimento clase 2 en el acceso en los primeros 6,00 m o felpudo encastrado de 2,00 de longitud	si
	Perforaciones o huecos en el pavimento	$\varnothing \leq 1,5$ cm
	Pavimento en exterior del acceso	Clase 3
	En el interior zonas húmedas, pavimento en pendiente menor del 6%	Clase 2
	En el interior zonas húmedas, pavimento en pendiente mayor del 6% y en escaleras	Clase 3
Puertas	Espacio libre ambos lados de la puerta en horizontal	$\varnothing 1,50$ m
	Ámbito de paso libre de la puerta	$\geq 0,80$ m
	Altura de señalización en puertas de vidrio y superficies acristaladas.	Inferior 0,85 - 1,10 m Superior 1,50 - 1,70 m
	Mecanismo de apertura	Presión o palanca
	Distancia a rincón del mecanismo de apertura y cierre	0,30 m
	Fuerza máxima de apertura	25 N
	Apertura de puertas al exterior disminuye ancho de pasillo de acceso	no
	Rampa perpendicular al acceso separada 1,50 m de la puerta	si
Mecanismos	Altura de portero automáticos y mecanismos	1,20 m
	Distancia a rincón de portero automáticos y mecanismos en general	0,35 m
	Distancia máxima entre el picaporte al portero automático y mecanismos	1,20 m
Señalización e iluminación	Acceso accesible con SIA	si
	Iluminación en interior	100 lux
	Exterior	20 lux



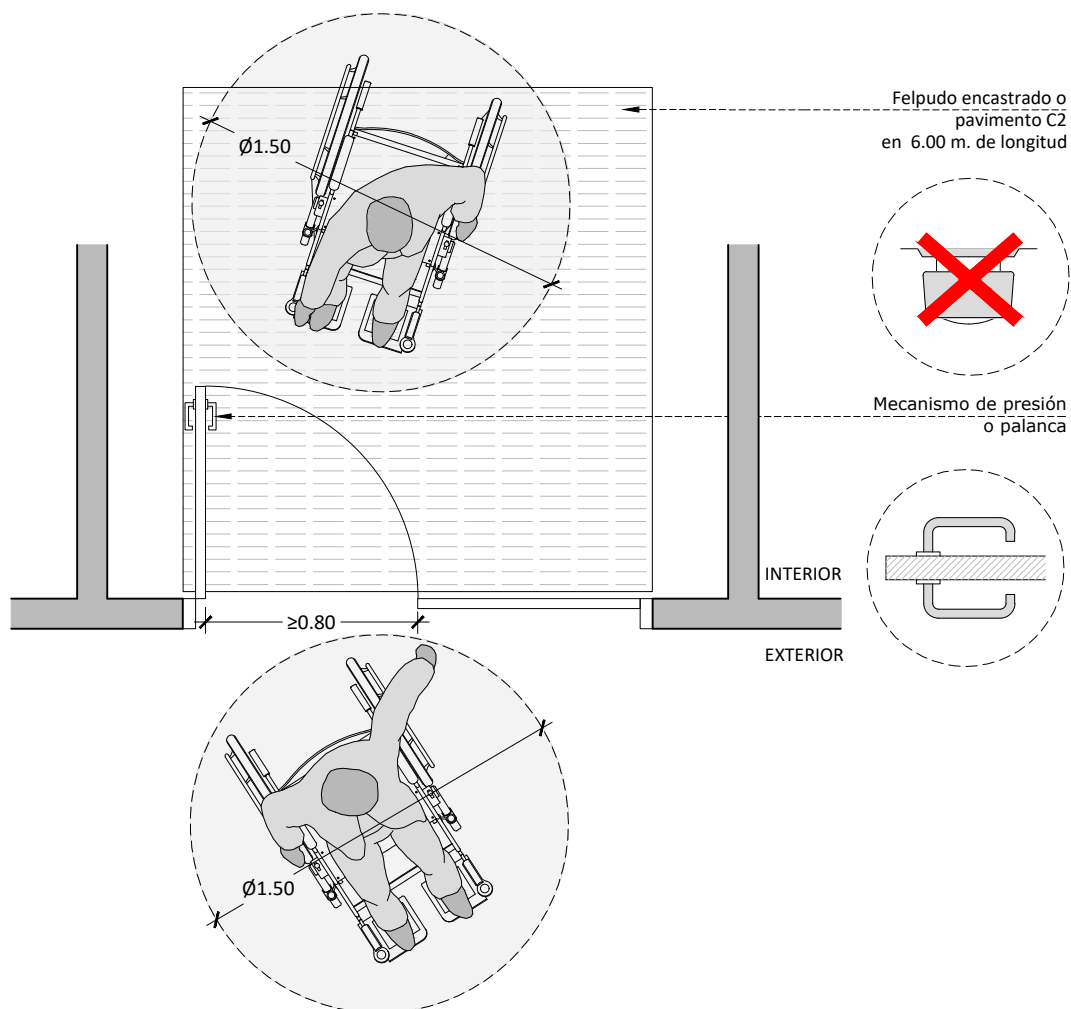
ÍNDICE GRÁFICOS

- E2-01 - Acceso. Puerta Acceso Abatible.
- E2-02 - Acceso. Puerta Acceso Automática.
- E2-03 - Acceso. Espacios entre Puertas.
- E2-04 - Acceso. Puerta Vidrio.
- E2-05 - Acceso. Puerta y Paramentos de Vidrio. Riesgo Impacto.
- E2-06 - Acceso. Alcance Porteros y otros Mecanismos.
- E2-07 - Acceso. Edificio con Rampa I.
- E2-08 - Acceso. Edificio con Rampa II.
- E2-09 - Acceso. Edificio con Rampa III.

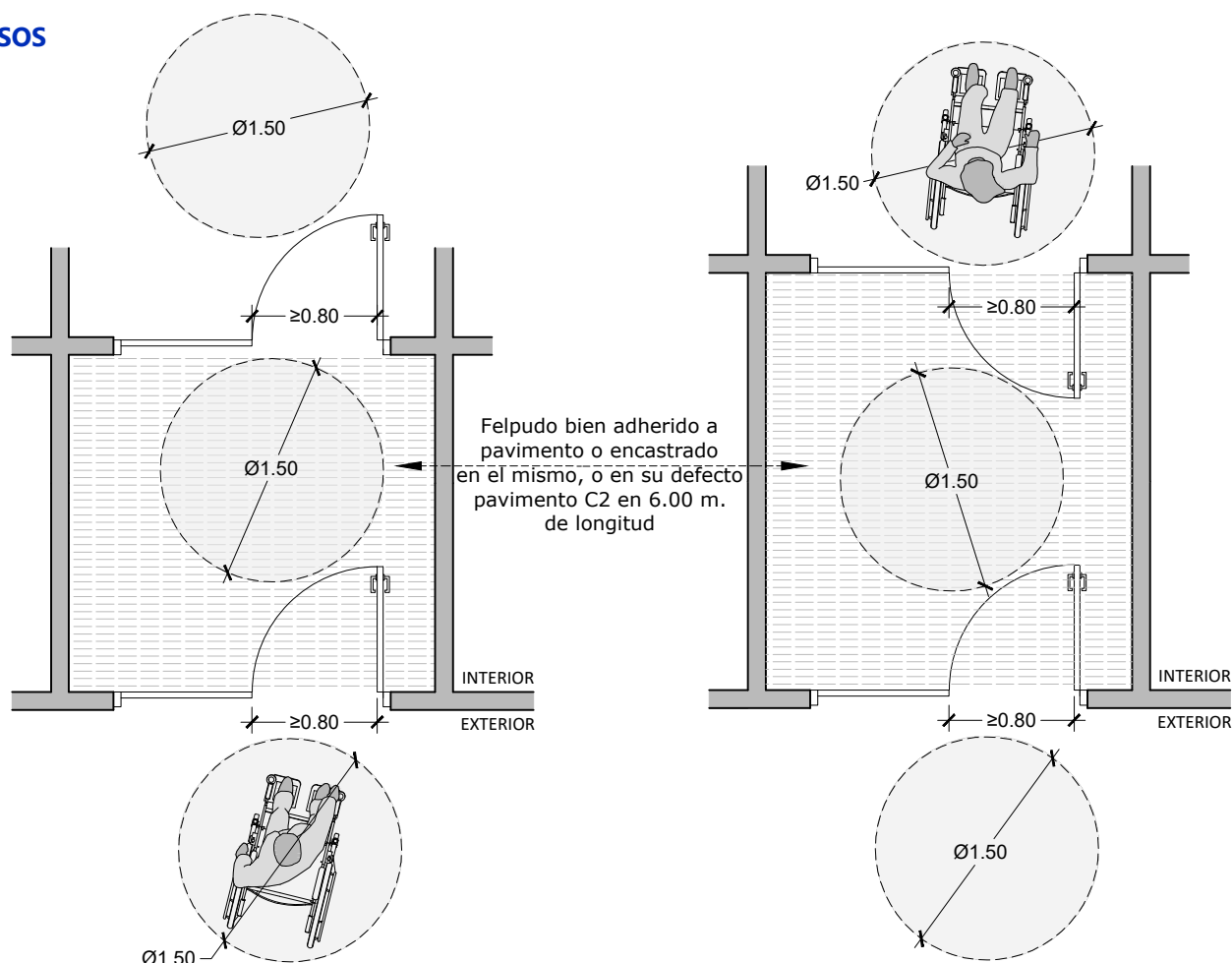
ALZADO



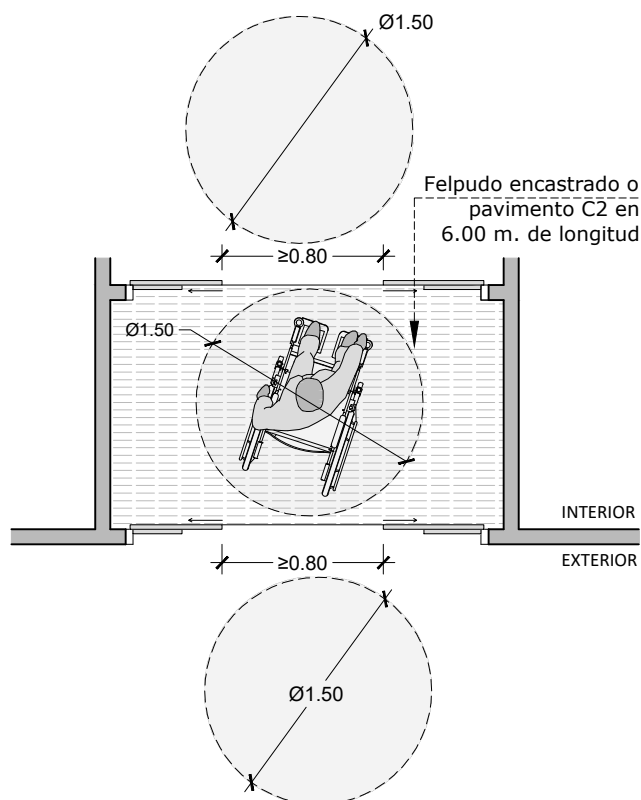
PLANTA



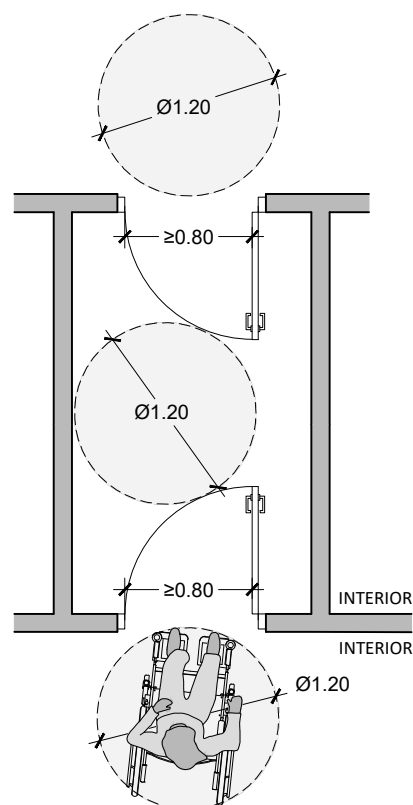
EN ACCESOS



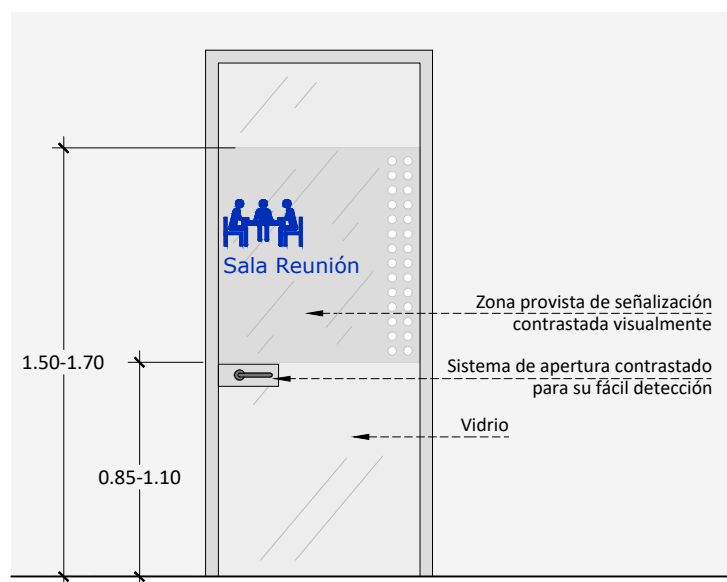
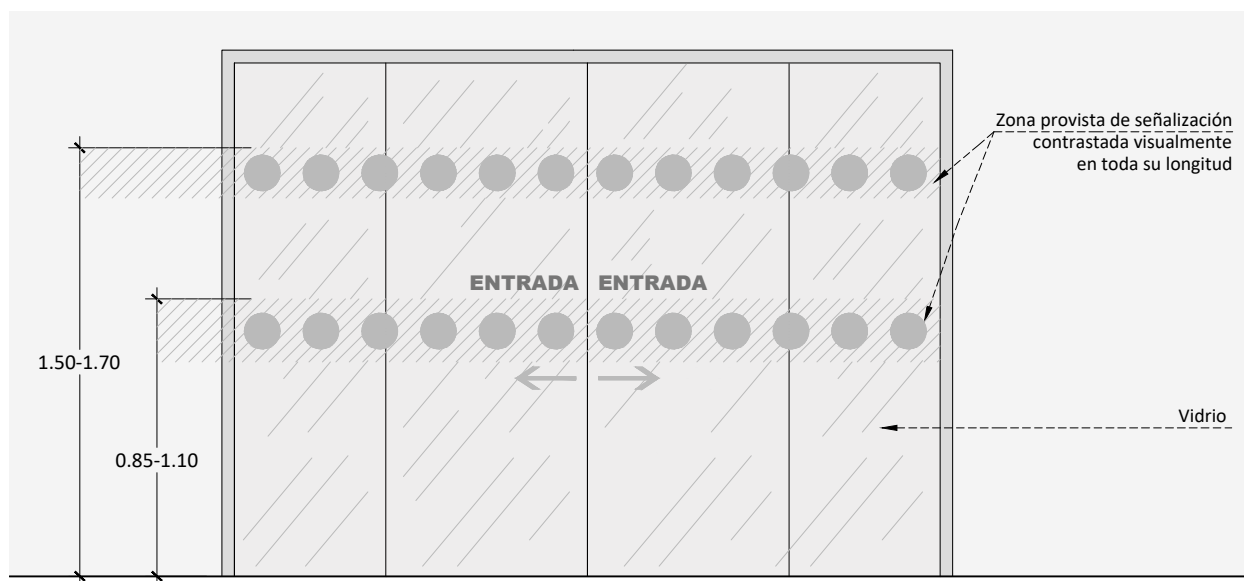
EN PUERTAS AUTOMÁTICAS

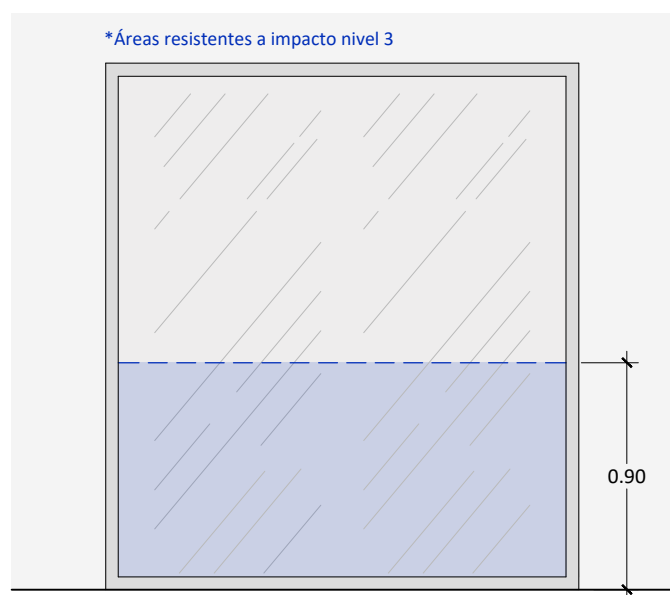
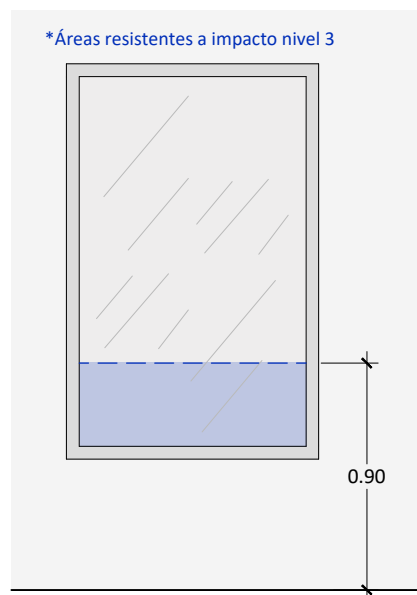
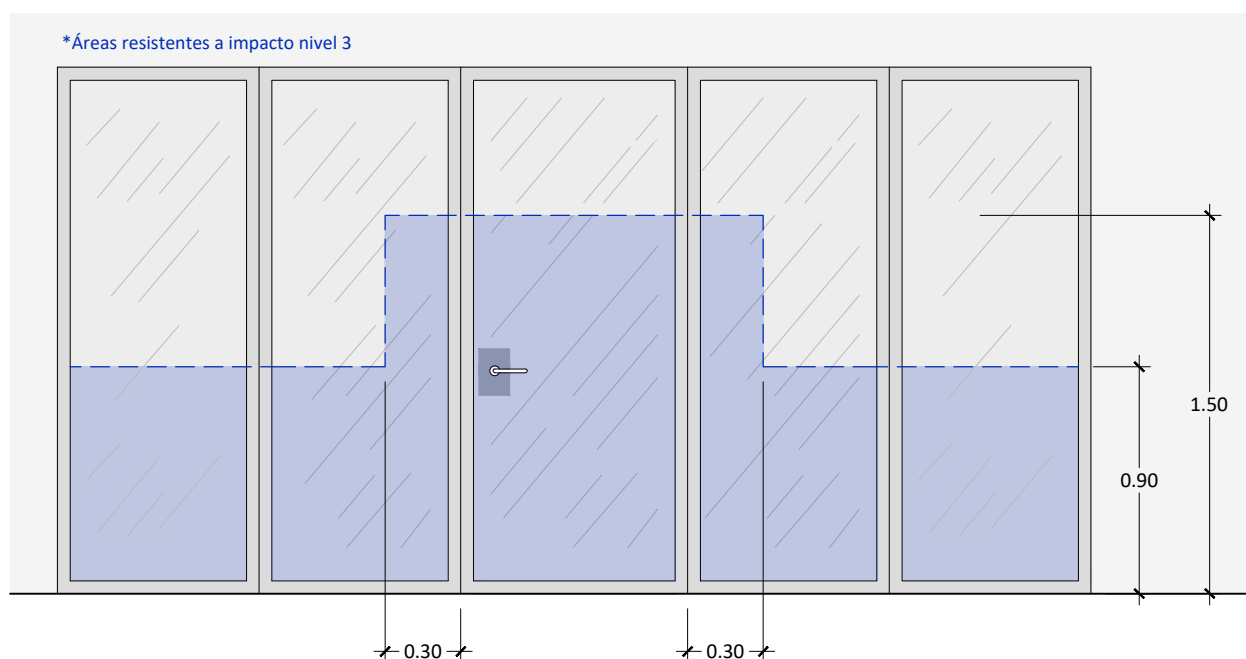


EN INTERIOR

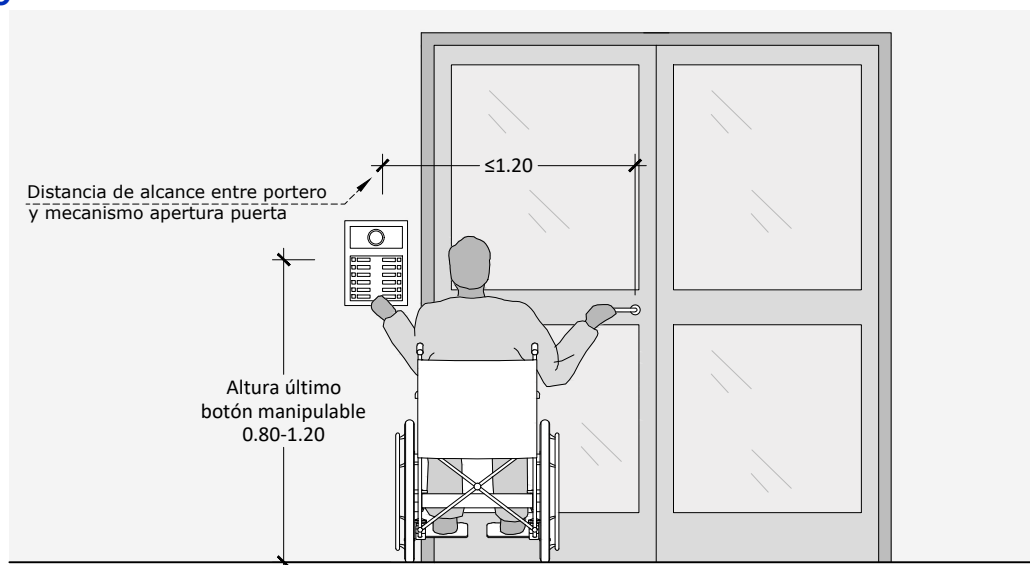


PUERTAS DE VIDRIO

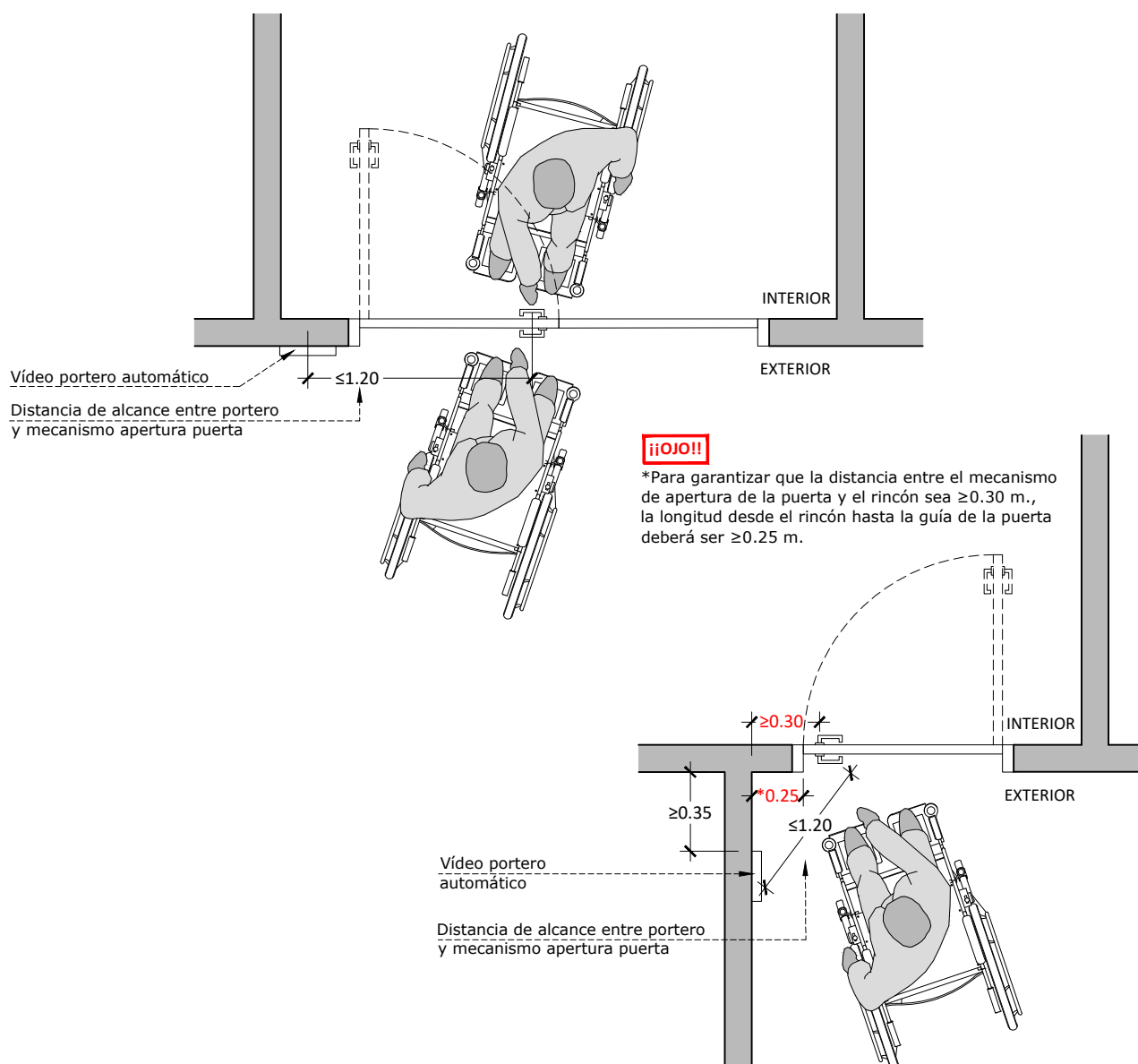




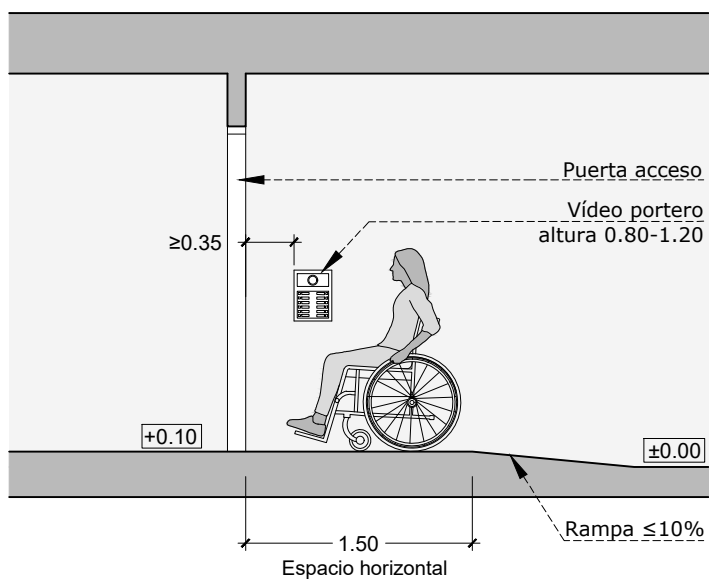
ALZADO



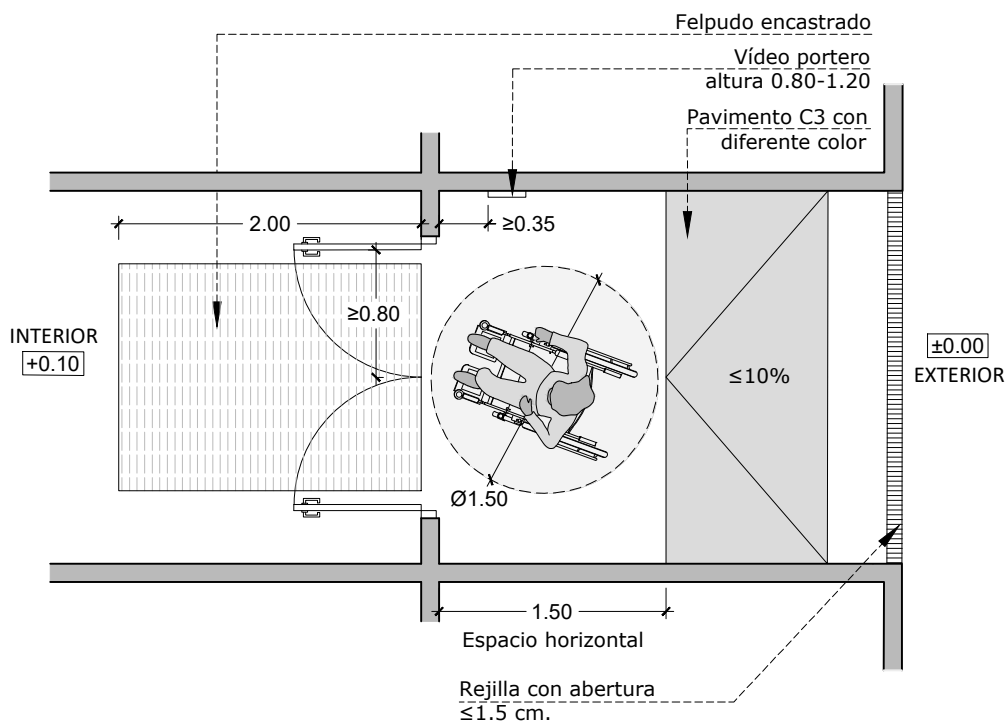
PLANTA



SECCIÓN

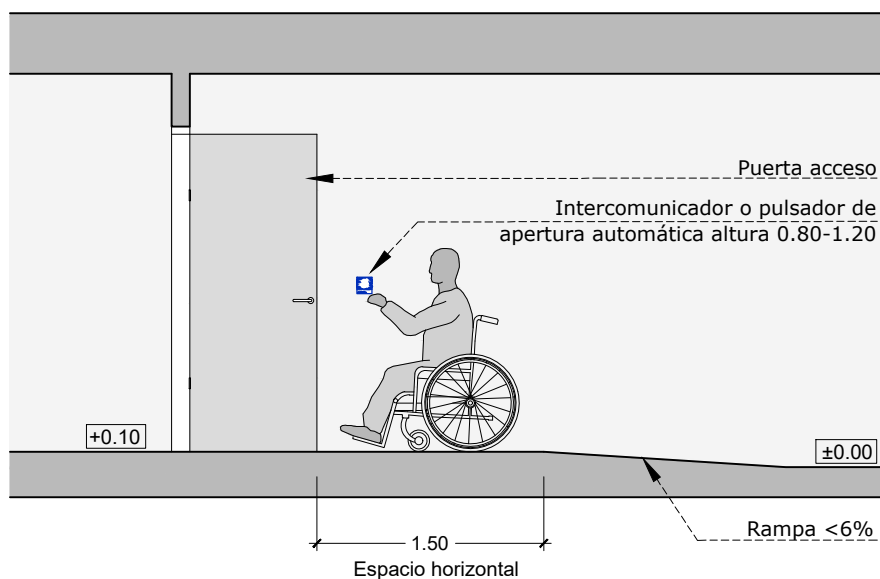


PLANTA



SECCIÓN

SEÑALIZACIÓN DE PULSADOR DE APERTURA AUTOMÁTICA EN PUERTA



PLANTA

